



APRUEBA BASES CONCURSO PÚBLICO, CARGO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES /

**EXENTO DECRETO ALCALDICIO N°
2026-DA-1810**

CUREPTO, 08/09/2026

VISTOS : Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09.11.2024 Rol N° 113-2024; El Acta de Sesión Instalación del Concejo Municipal Curepto del 06.12.2024, que establece la asunción del Cargo; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Reglamento Municipal N° 2 del 16.10.2018 que fija la Planta de la Municipalidad de Curepto; El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018; El Exento Decreto Alcaldicio N° 361/13.02.2026, que aprueba Escalafón de Merito para funcionarios Municipales de Planta año 2026; La Resolución N° 36 de la C.G.R. que fija normas sobre la exención del trámite de toma de Razón; La Resolución N° 7/2025, de la C.G.R. que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades **CONSIDERANDO 1)** La necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Directivos, Cargo Director de Obras, Grado 8° E.M.S., mediante un Concurso Público

D E C R E T O:

1. Apruébense las Bases de Concurso Público de antecedentes, que regirán el proceso de selección para proveer el cargo de la Planta Directivos, Cargo Director de Obras Municipales, Grado 8°, que se indican a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
PROVINCIA DE TALCA - VII REGION DEL MAULE
RUT: 69.110.300-5
FONOS: 75-2552300; 75-2552333
CORREO ELECTRONICO: personal@curepto.cl

II. CARACTERÍSTICA DEL CARGO:

PLANTA : DIRECTIVOS
CARGO : DIRECTIVO
GRADO : 8° E.M.S.
N° DE VACANTE: 01



PBL



RDV



CRE



REQUISITOS :

- Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Los establecidos en el Art. 24 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Reglamento Municipal de Concurso Público, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

A) LEGALES:

- 1) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- 2) Debe presentar **documentos o certificados oficiales auténticos (ORIGINALES)**. En su defecto podrá utilizar **el mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuáles son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación. Siendo los siguientes:
 - Certificado de situación militar al día, si procediere.
 - Título Profesional o Certificado de Título, debiendo presentar documento original que lo acredite.
 - Declaración Jurada simple según formato Anexo N° 1, que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no hallarse condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del Art. 10° de la Ley 18.883; no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) ADICIONALES:

- Currículum VITAE, con correo electrónico.

Para acreditar experiencia, capacitación, estudios y demás detallados en currículum, los postulantes deberán presentar certificados o documentos **originales auténticos**, o debidamente acreditados **por la Institución que los otorgó**, (no son válidas las copias certificadas por notarios), pudiendo alternativamente utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuales son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación.



PBL



RDV



CRE





IV. PUBLICACION

El concurso será publicado en un diario de circulación regional, mediante aviso en sede municipal y en la página web del municipio, el día 09 de septiembre del 2026.

V. CONSULTAS:

Se recibirán consultas por escrito en Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Municipio o al correo electrónico indicados en el punto I, hasta el día hasta el día 25 de septiembre de 2026 y serán respondidas al correo electrónico que indique el postulante, hasta el día 30 de septiembre de 2026.

VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la OIRS u Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, de Curepto, hasta las 12:00 horas del día 9 de octubre del 2026.

El postulante deberá indicar en los antecedentes, el número del Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases del cargo al cual postula.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

- 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- 2.- Experiencia Laboral
- 3.- Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo
- 4.- Entrevista Personal.

VIII. PONDERACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación para el cargo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Fac.	Descripción de Factor	Ponderación Total
1	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	30%
2	Experiencia Laboral	20%
3	Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo	30%
4	Entrevista Personal	20%



PBL



RDV



CRE



Los factores antes señalados se evaluarán en base a una escala que irá desde los 0 a 100 puntos, de acuerdo a la siguiente pauta:

FACTOR 1:

Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación (Ponderación 30%):

Estudios de Formación Educacional	Puntos
- Título profesional de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores	100
- Título de otras Universidades	70
- Título profesional de otras entidades de Educación Superior	50

FACTOR 2:

Experiencia Laboral (Ponderación 20%)

A) AÑOS DE EXPERIENCIA 50 puntos

Experiencia Laboral	Puntos
Más de 6 años de experiencia en cargo nivel directivo	50
Entre 3 a 6 años de experiencia en cargo nivel directivo	30
Menos de 3 años de experiencia en cargo directivo	20

Nota: Se considerará experiencia, los Nombramientos de Planta, Contrata y Código del Trabajo.

B) CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS 50 puntos

Conocimientos	Puntos
Trabajo en fiscalización y recepción de obras	25
Trabajo en revisión de expedientes de edificación	15
Trabajo en inspecciones técnicas de obras	5
Trabajo en otras áreas	5



FACTOR 3

Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo (Ponderación 30%)

Aptitudes para el cargo	Puntos
Profesional Constructor Civil e Ingeniero Civil Obras Civiles	100
Profesional Ingeniero Constructor Civil	70
Profesional Arquitecto	60
Profesional Ingeniero Civil	50

FACTOR 4:

Entrevista Personal (Ponderación 20%)

Obs.: Los postulantes que hayan obtenido en los tres primeros factores al menos un total de 50 puntos ponderados, pasarán a la Entrevista Personal; los cuáles serán convocados oportunamente vía telefónica y mediante correo electrónico.

Se evaluará en base a un cuestionario con cinco preguntas sobre materias inherentes al cargo y/o administración Municipal, con una evaluación de cero a veinte puntos por pregunta.

La referida entrevista personal, se realizará el día 16 de octubre, a partir de las 09:30 hrs., en el salón de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, segundo piso en orden según sorteo que se efectuará con todos los postulantes citados.

Entrevista Personal	Puntos
Entrevista Personal	100

LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN 1,2 ,3 Y 4.

IX. DECLARACIÓN DEL CONCURSO:

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá al Alcalde el o los nombres de o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, y que ponderen 65 puntos finales como



PBL



RDV



CRE



mínimo para ser considerados. En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes.

En caso de empate en puntaje para conformar la terna, se dará prioridad al postulante que acredite mayor puntaje en el factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación y de persistir el empate se considerará el puntaje de la entrevista personal.

En caso que ninguno de las postulantes alcance los 65 puntos finales, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el municipio y se notificará por escrito a los interesados.

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 21 de octubre de 2026.

XI. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Alcalde podrá citar a una entrevista personal a los postulantes de la terna, pudiendo citarlos posteriormente a una entrevista psicológica. Si solo existe uno o dos postulantes seleccionados por la comisión, el Alcalde podrá citarlos de igual modo.

Una vez, que el Alcalde seleccione a una de las personas propuestas para ocupar el cargo, será notificado personalmente, vía correo electrónico o por carta certificada al interesado en el domicilio registrado.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes propuestos por el Comité de Selección.

Los documentos originales que debe presentar el postulante seleccionado son:

- Cédula de Identidad
- Inscripción Electoral
- Certificado de Situación Militar al día si procediera
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Salud (Extendido por el servicio de salud).
- Declaración Jurada Ante Notario, relacionada con la letra e) del Art. N°10 de la Ley N° 18.883/89 y Art. N° 56 de la Ley N° 19.653, de 1999.

XII. ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será nombrada como titular en el cargo correspondiente, a contar de la fecha que se indique en el respectivo decreto de nombramiento.



PBL



RDV



CRE





2. ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE éste Decreto, y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E



PBL



RDV



CRE



Acceder al documento en línea



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., C.I. N°.....,

Domiciliado en.....,

Declaro que:

- a) Tengo salud compatible con el desempeño del cargo,
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años, y
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos conforme lo establece el Art. N° 10° la letra f) de la Ley N° 18.883, y el Art. N° 56 de la Ley N° 19.653, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.



PBL



RDV



CRE

.....

FIRMA



Acceder al documento en línea



Fecha,



PBL



RDV



CRE



Acceder al documento en línea



9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE